16/01/2022

ECONOMIST&JURIST

Jorge Galíndez Arribas
Abogado de Solventtia Legal.

«Compliance» en las actividades de turismo activo

El turismo activo o turismo de aventura, entendido como la actividad de ocio que consiste en viajar a lugares con el objetivo de practicar modalidades deportivas en el medio natural, **se encuentra en expansión en los últimos años**. La demanda, y la oferta, de este tipo de servicios crece año a año, y el impacto de la situación COVID que estamos viviendo está resultando un catalizador para que esta tendencia se incremente.

Cada día más personas están interesadas en realizar actividad deportiva al aire libre. Ya no se trata de una minoría que por su cuenta y riesgo practican actividad al aire libre, por deporte o por aventura, sino una **mayoría creciente** que en muchas ocasiones no son del todo conscientes, de que se trata de actividades que conllevan unos **riesgos** inherentes a la actividad.

La práctica del senderismo, la bicicleta de montaña, el barranquismo, las raquetas, el esquí fuera de pista, las vías ferratas, el montañismo, el parapente, etc., comportan un mayor o menor nivel de riesgo

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |